

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Camino de Liberación en México Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARON SANTIAGO GARCIA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CAMINO DE LIBERACION EN MEXICO PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CAMINO DE LIBERACION EN MEXICO PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle 57 entre 92 y 94, Colonia Francisco May, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Código Postal 77200.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo El Camino de Liberación en México, ubicado en Calle 57 entre 92 y 94, Colonia Francisco May, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Código Postal 77200, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Arón Santiago García y José Antonio González Gómez.

**VI.- Relación de asociados:** Arón Santiago García, José Antonio González Gómez, José Antonio González González, Tamar Santiago García y Carlos Aarón Santiago Hidalgo.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Arón Santiago García, Presidente; José Antonio González Gómez, Vicepresidente; José Antonio González González, Tesorero; Tamar Santiago García, Secretario; y Carlos Aarón Santiago Hidalgo, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Arón Santiago García, José Antonio González Gómez, José Antonio González González, Tamar Santiago García y Carlos Aarón Santiago Hidalgo.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Monasterio de Agustinas Recoletas de Papalotla, Edo. de Méx., para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. GUADALUPE MATAMOROS MEDELLIN DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MONASTERIO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE PAPALOTLA, EDO. DE MEX.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MONASTERIO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE PAPALOTLA, EDO. DE MEX., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Alfredo del Mazo, Número 10, Barrio Chimalpa, antes denominado Terreno Contla Tercero, Municipio Papalotla, Estado de México, Código Postal 56050.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Alfredo del Mazo, Número 10, Barrio Chimalpa, antes denominado Terreno Contla Tercero, Municipio Papalotla, Estado de México, Código Postal 56050, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio dando al pueblo de Dios testimonio de vida contemplativa y comunitaria, mediante oración, el apostolado y la formación religiosa, siempre que no contravenga las normas".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Guadalupe Matamoros Medellín.

**VI.- Relación de asociadas:** Guadalupe Matamoros Medellín, Guillermina Trejo Rodríguez, Marta Matamoros Medellín, María del Carmen Rafaela Rodríguez Espinosa y Ma del Carmen Briseño Hernández.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Conventual", integrado por las personas y cargos siguientes: Guadalupe Matamoros Medellín, Priora; Guillermina Trejo Rodríguez, Vicepriora y Primer Consejera; Marta Matamoros Medellín, Segunda Consejera; María del Carmen Rafaela Rodríguez Espinosa, Tercera Consejera; y Ma del Carmen Briseño Hernández, Cuarta Consejera.

**IX.- Credo religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.